



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Buenos Aires, 22 de marzo de 2021

Expediente N° 73/2020
Licitación Pública N° 2/2020

DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES

Vienen las actuaciones de referencia a los efectos de que esta COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES designada mediante la Resolución DPSCA N° 51/13 y modificatorias, y en virtud de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 101° de la Resolución DPSCA N°32/2013 Reglamento de Compras y Contrataciones de obras, Bienes, y Servicios, proceda a emitir un Dictamen de su competencia, mediante la evaluación de las ofertas presentadas, a cuyo efecto se considera pertinente examinar a continuación diferentes aspectos:

1. DISTRIBON S.R.L

CUIT N° 33-70891842-9

Aspectos formales

La oferente en relación a lo establecido en el artículo 18° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, presenta constancia de Visita, en Orden N°038-001 Documento N°43 a fojas 52 http://eleva.dpsca.local/media/documentos/12586/DPSCA_20210113_173956_DCC_DOC_00043.pdf

En relación a lo solicitado en el artículo 19° punto 2) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, presenta la documentación e información que a continuación se detalla y que luce agregada al expediente digital 73/2021:



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

- Garantía de mantenimiento de oferta presentada mediante póliza de seguro de caución en Orden N°032-001 Documento N°36 cumplimentando la normativa correspondiente.

http://eleva.dpsca.local/media/documentos/12586/DPSCA_20210113_150122_DCC_DOC_00036.pdf

- Declaraciones Juradas solicitadas en los incisos c), d), e) y f) y la Estructura de Costos inciso g) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, según consta en Orden N°035-001 Documento N°40 a fojas 9/11 y fojas 13

http://eleva.dpsca.local/media/documentos/12586/DPSCA_20210113_173514_DCC_DOC_00040.pdf

- Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), según consta en Orden N°037-001 Documento N°42 foja 1

http://eleva.dpsca.local/media/documentos/12586/DPSCA_20210113_173759_DCC_DOC_00042.pdf

- Inscripción en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), de acuerdo a las constancias obrantes en Orden N° 031-001 Documento N° 35 a fojas 9/19

http://eleva.dpsca.local/media/documentos/12586/DPSCA_20210113_135739_DCC_DOC_00035.pdf.

Esta Comisión verifica que no registra sanciones o incumplimientos aplicados en el ámbito de la Oficina Nacional de Contrataciones o de algún otro organismo contratante a fojas 20 del citado documento.

- Presenta copia certificada del estatuto social de constitución de la persona jurídica oferente, según consta en Orden N°037-001 Documento N°42 a fojas 3/21

http://eleva.dpsca.local/media/documentos/12586/DPSCA_20210113_173759_DCC_DOC_00042.pdf

- En relación al firmante de la oferta Sr. Alejandro Davison como socio gerente, no ha presentado junto con la oferta la acreditación del cargo al que refiere.

En cuanto a la documentación requerida para acreditar idoneidad del oferente, detallada en el artículo 20° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, presenta:

- Listado de antecedentes en trabajos similares al licitado en los



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

TRES (3) últimos años en Orden N°035-001 Documento N°40 fojas 39
http://eleva.dpsca.local/media/documentos/12586/DPSCA_20210113_173514_DCC_DOC_00040.pdf Y

acompaña copias certificadas de constancias extendidas por distintas empresas u organismos en donde presta u ha prestado servicios, en Orden N°037-001 Documento N°42 a fojas 25/46
http://eleva.dpsca.local/media/documentos/12586/DPSCA_20210113_173759_DCC_DOC_00042.pdf.

Esta Comisión ha verificado que tanto en el listado de antecedentes como en las constancias se ha omitido el servicio de mantenimiento, solicitado en el Renglón N° 2 de la contratación que nos ocupa.

- DOS (2) últimos Estados Contables de cierre de ejercicio certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal en Orden N°037-001 Documento N°42 a fojas 47/62

http://eleva.dpsca.local/media/documentos/12586/DPSCA_20210113_173759_DCC_DOC_00042.pdf Y en Orden N°038-001 Doc. N°43 a fojas 1/13
http://eleva.dpsca.local/media/documentos/12586/DPSCA_20210113_173956_DCC_DOC_00043.pdf

- Carta de Presentación de la empresa con misión, valores, funcionamiento, estructura de puestos, etc.; Protocolo de funcionamiento operativo y Otros recursos que la empresa pondría a disposición, se encuentran en Orden N°035-001 Documento N°40 a fojas 31/32, 19/29 y 41/43
http://eleva.dpsca.local/media/documentos/12586/DPSCA_20210113_173514_DCC_DOC_00040.pdf

- Protocolo Covid-19 actualizado, no se encuentra verificado por Ente Certificador o por profesional matriculado en materia de Seguridad en el Trabajo, según consta en Orden N°035-001 Documento N°40 a fojas 15/18
http://eleva.dpsca.local/media/documentos/12586/DPSCA_20210113_173514_DCC_DOC_00040.pdf

- Comprobante de pago de aportes previsionales (f. AFIP 931) en Orden N°038-001 Documento N°43 a fojas 39/43
http://eleva.dpsca.local/media/documentos/12586/DPSCA_20210113_173956_DCC_DOC_00043.pdf

En relación a documentación solicitada en el artículo 21° del Pliego de Bases y Condiciones particulares (fotos, folletería, marcas, características técnicas etc.) a fin de evaluar los



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

artículos de tocador y dispensers, la oferente hace una presentación insuficiente, según Orden N°038-001 Documento N°40 fojas45/55 http://eleva.dpsca.local/media/documentos/12586/DPSCA_20210113_173514_DCC_DOC_0040.pdf

En cuanto a la habilidad para contratar establecida en el artículo 22° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se informa:

- o En relación al REGISTRO PÚBLICO DE EMPLEADORES CON SANCIONES LABORALES (REPSAL), Se verifica tanto en la apertura de ofertas en Orden N°031-001 Documento N°35 a fojas 30 http://eleva.dpsca.local/media/documentos/12586/DPSCA_20210113_135739_DCC_DOC_00035.pdf , como en la consulta del día de la fecha, en Orden N°059-001 Documento N°65 a fojas 1 que no registra sanciones en el citado Organismo. http://eleva.dpsca.local/media/documentos/12586/DPSCA_20210322_104816_DCC_DOC_00065.pdf
- o En relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias y/o previsionales con la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), luce comprobante de deuda, en Orden N°059-001 Documento N°65 a fojas 2 verificándose que el mismo no tiene deuda con el Citado Organismo. http://eleva.dpsca.local/media/documentos/12586/DPSCA_20210322_104816_DCC_DOC_00065.pdf

Por lo que se desprende que el oferente es una persona habilitada para contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27° inciso e) de la Resolución DPSCA N° 32/2013 y en el artículo 22° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Luego de analizada la documentación presentada junto a la oferta el día de la apertura, Esta Comisión de Preadjudicaciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 103° de la Resolución DPSCA 32/2013 y los artículos 33° y 34° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, intima a la oferente que subsane diferentes defectos de la oferta, en Orden N°054-001 Documento N°60 a fojas 1/2



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

http://eleva.dpsca.local/media/documentos/12586/DPSCA_20210224_182432_DCC_DOC_00060.pdf ,

sin que la empresa haya dado cumplimiento a dicho requerimiento.

Por lo expuesto precedentemente, esta Comisión recomendará desestimarse la oferta, según lo establecido en el artículo 103° inciso a) y c) del Reglamento DPSCA N° 32/2013.

Aspectos Técnicos y Económicos

Esta Comisión de Preadjudicaciones, se abstiene de analizar los aspectos técnicos y económicos, debido al incumplimiento señalado en el análisis de los aspectos formales.

2. LA MANTOVANA S.G.S.A.

CUIT N° 30-69605181-6

Aspectos formales

La oferente en relación a lo establecido en el artículo 18° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, presenta constancia de Visita, en Orden N°40 Documento N°45 a fojas 13/14

http://eleva.dpsca.local/media/documentos/12586/DPSCA_20210115_102101_DCC_DOC_00045.pdf

En relación a lo solicitado en el artículo 19° punto 2) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, presenta la documentación e información que a continuación se detalla y que luce agregada al expediente digital 73/2021:

- Garantía de mantenimiento de oferta presentada mediante póliza de seguro de caución en Orden N°034-001 Documento N°39
http://eleva.dpsca.local/media/documentos/12586/DPSCA_20210113_151558_DCC_DOC_00039.pdf,
cumplimentando la normativa correspondiente.

- Declaraciones Juradas solicitadas en los incisos c), d), e) y f) y la Estructura de Costos inciso g) del Pliego de Bases y



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Condiciones Particulares, como consta en Orden N°040-001 Documento N°45 a fojas 4/5 y 10/11
http://eleva.dpsca.local/media/documentos/12586/DPSCA_20210115_102101_DCC_DOC_00045.pdf.

- Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), según consta en Orden N°045-001 Documento N°50 a foja 79
http://eleva.dpsca.local/media/documentos/12586/DPSCA_20210115_103456_DCC_DOC_00050.pdf.

- Inscripción en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), de acuerdo a las constancias obrantes en Orden N°031-001 Documento N°35 a fojas 25/28
http://eleva.dpsca.local/media/documentos/12586/DPSCA_20210113_135739_DCC_DOC_00035.pdf.

Esta Comisión verifica que no registra sanciones o incumplimientos aplicados en el ámbito de la Oficina Nacional de Contrataciones o de algún otro organismo contratante en foja 29.

-Presenta copia certificada del estatuto social de constitución y modificaciones estatutarias de la persona jurídica oferente, en Orden N°045-001 Documento N°50 a fojas 1/77
http://eleva.dpsca.local/media/documentos/12586/DPSCA_20210115_103456_DCC_DOC_00050.pdf .

- En relación al firmante de la oferta Sr. Norberto David Torres, apoderado de la empresa , presenta Copia certificada del poder, en Orden N°045-001 Documento N°50 a fojas 105/109
http://eleva.dpsca.local/media/documentos/12586/DPSCA_20210115_103456_DCC_DOC_00050.pdf

En cuanto a la documentación requerida para acreditar idoneidad del oferente, detallada en el artículo 20° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, presenta:

- Listado de antecedentes en trabajos similares al licitado en los TRES (3) últimos años en Orden N°041-001 Documento N°46 a fojas 8/10

http://eleva.dpsca.local/media/documentos/12586/DPSCA_20210115_102451_DCC_DOC_00046.pdf y
acompaña copias certificadas de constancias extendidas por distintas empresas u organismos en donde presta u ha prestado servicios, Orden N°045-001 Documento N°50 a fojas 151/264
http://eleva.dpsca.local/media/documentos/12586/DPSCA_20210115_103456_DCC_DOC_00050.pdf.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

- DOS (2) últimos Estados Contables de cierre de ejercicio certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal en Orden N°045-001 Documento N°50 a fojas 116/147 http://eleva.dpsca.local/media/documentos/12586/DPSCA_20210115_103456_DCC_DOC_00050.pdf

- Protocolo de Funcionamiento Operativo se puede ubicar en Orden N°041-001 Documento N°46 a fojas 35/51 http://eleva.dpsca.local/media/documentos/12586/DPSCA_20210115_102451_DCC_DOC_00046.pdf y en Orden N°042-001 Documento N°47 a fojas 81/96 http://eleva.dpsca.local/media/documentos/12586/DPSCA_20210115_102656_DCC_DOC_00047.pdf

- Carta de Presentación de la empresa con misión, valores, funcionamiento, estructura de puestos, etc.

En Orden N° 040-001 Documento N°45 a fojas 9 http://eleva.dpsca.local/media/documentos/12586/DPSCA_20210115_102101_DCC_DOC_00045.pdf y

en Orden N°042-001 Documento N°47 fojas 4/21 http://eleva.dpsca.local/media/documentos/12586/DPSCA_20210115_102656_DCC_DOC_00047.pdf

- Otros recursos que la empresa pondría a disposición, en Orden N°043-001 Documento N°48 a fojas 1/3 http://eleva.dpsca.local/media/documentos/12586/DPSCA_20210115_102912_DCC_DOC_00048.pdf.

- Protocolo Covid-19 actualizado, verificado por profesional matriculado en materia de Seguridad en el Trabajo, en Orden N° 041-001 Documento N°46 fojas 26/33 http://eleva.dpsca.local/media/documentos/12586/DPSCA_20210115_102451_DCC_DOC_00046.pdf

y en Orden N°045-001 Documento N°50 fojas 371/376 http://eleva.dpsca.local/media/documentos/12586/DPSCA_20210115_103456_DCC_DOC_00050.pdf

-Comprobante de pago de aportes previsionales (f. AFIP 931) en Orden N°045-001 Documento N°50 fojas 148/150.

http://eleva.dpsca.local/media/documentos/12586/DPSCA_20210115_103456_DCC_DOC_00050.pdf

En relación a documentación solicitada en el artículo 21° del Pliego de Bases y Condiciones particulares (fotos, folletería, marcas, características técnicas etc.) artículos de tocador y dispensers, la oferente hace una presentación insuficiente en



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Orden N°042-001 Documento N°47 a fojas 134/156

http://eleva.dpsca.local/media/documentos/12586/DPSCA_20210115_102656_DCC_DOC_00047.pdf.

Oportunamente esta Comisión de Pre adjudicaciones, realiza la intimación correspondiente a fin que la oferente subsane la deficiencia mencionada en Orden N°054-001 Documento N°60 a fojas 5

http://eleva.dpsca.local/media/documentos/12586/DPSCA_20210224_182432_DCC_DOC_00060.pdf

La cual es cumplimentada en tiempo y forma en Orden N°055-001 Documento N°61

http://eleva.dpsca.local/media/documentos/12586/DPSCA_20210224_182543_DCC_DOC_00061.pdf

En cuanto a la habilidad para contratar establecida en el artículo 22° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se informa:

- o En relación al REGISTRO PÚBLICO DE EMPLEADORES CON SANCIONES LABORALES (REPSAL), Se verifica tanto en la apertura de ofertas en Orden N°031-001 Documento N°35 a foja 31 http://eleva.dpsca.local/media/documentos/12586/DPSCA_20210113_135739_DCC_DOC_00035.pdf , como en la consulta del día de la fecha, en Orden N°059-001 Documento N°65 a foja 3 que no registra sanciones en el citado Organismo.

http://eleva.dpsca.local/media/documentos/12586/DPSCA_20210322_104816_DCC_DOC_00065.pdf

- o En relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias y/o previsionales con la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), luce comprobante de deuda, en Orden N°059-001 Documento N°65 a foja 4 verificándose que el mismo no tiene deuda con el Citado Organismo.

http://eleva.dpsca.local/media/documentos/12586/DPSCA_20210322_104816_DCC_DOC_00065.pdf

Por lo que se desprende que el oferente es una persona habilitada para contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27° inciso e) de la Resolución DPSCA N° 32/2013 y en el



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

artículo 22° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Aspectos Técnicos y Económicos

De acuerdo a lo establecido en el Informe Técnico la oferente en Orden N°044-001 Documento N°49 a foja 26 http://eleva.dpsca.local/media/documentos/12586/DPSCA_20210115_103212_DCC_DOC_00049.pdf presenta copia simple del DNI y acreditaciones profesionales en materia de Seguridad e Higiene y universitarios del profesional que luego acompaña la documentación pertinente con su firma. De fojas 379/389 presenta un programa de seguridad específico para limpieza de vidrios en altura de acuerdo al punto 10.4 de las Especificaciones Técnicas y en Orden N° 041-001 Documento N°46 a fojas 27/33 http://eleva.dpsca.local/media/documentos/12586/DPSCA_20210115_102451_DCC_DOC_00046.pdf presenta Protocolo COVID 19 debidamente suscripto por profesional en materia de Seguridad e Higiene.

En el Orden N°042-001 Documento N°47 http://eleva.dpsca.local/media/documentos/12586/DPSCA_20210115_102656_DCC_DOC_00047.pdf a fojas 1/23 y fojas 48/117 presenta Plan de Trabajo y Capacitación. A fojas 117/128 presenta Anexo con listado de herramientas y equipamiento para limpieza y mantenimiento. A fojas 134/156 presenta Folletos de Artículos de tocador y dispenser de acuerdo a los solicitado y dentro del rango de la calidad requerida, al igual que en Orden N°055-001 Documento N°61 a fojas 1/2 donde presenta folleto de cubre asiento de inodoro http://eleva.dpsca.local/media/documentos/12586/DPSCA_20210224_182543_DCC_DOC_00061.pdf

Por último, en Orden N°043-001 Documento N° 48 a fojas 1/35 presenta diversas certificaciones ISO de calidad en las materias específicas que hacen a la presente certificación http://eleva.dpsca.local/media/documentos/12586/DPSCA_20210115_102912_DCC_DOC_00048.pdf.

Esta Comisión de Preadjudicaciones, luego de Verificada la



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

documentación presentada y visto el informe técnico realizado por el área requirente, considera que la oferente cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas en los pliegos pertinentes en lo que hace a los indicadores en materia de idoneidad y capacidad técnica y operativa.

Luego, ha procedido a realizar el análisis según lo establecido en el artículo 39° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares mediante la MATRIZ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, que como ANEXO se adjunta al presente Dictamen.

Por ello, en relación al **FI Capacidad e Idoneidad Técnica** de la matriz de evaluación, obtiene **CIEN (100) puntos**, debido a que el oferente acredita una antigüedad de más de DIEZ (10) años en el rubro; presenta más de seis (6) certificaciones de servicios similares en el ámbito público en los últimos TRES (3) años y cuenta con más de 100 asociados, obteniendo la puntuación contemplada en la matriz.

En relación al **FII Capacidad económico-financiera**, los diversos coeficientes obtenidos arrojan un total de **CIEN (100) puntos**.

Por último, en relación a la oferta económica, vertida en la planilla de cotización en Orden N°039-001 Documento N°44 foja 2, http://eleva.dpsca.local/media/documentos/12586/DPSCA_20210113_175444_DCC_DOC_00044.pdf surge una oferta total de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CINCUENTA (\$8.392.050,00); el **FIII-Precio** de la matriz de evaluación arroja un total de **Sesenta y dos CON OCHENTA Y CUATRO (62.84) puntos**.

Con relación al monto presupuestado preventivamente, de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 60/100 (\$ 7.616.754,60), el monto ofertado resulta superior en aproximadamente un DIEZ CON 18/100 POR CIENTO (10,18%).

En conclusión, del análisis de los aspectos precedentes LA



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

MANTOVANA S.G S.A. obtiene un total de SETENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CUATRO (75.84) puntos.

3. UADEL S.R.L.

CUIT N° 33-71059478-9

Aspectos formales

La oferente en relación a lo establecido en el artículo 18° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, presenta constancia de Visita, en Orden N°047-001 Documento N°52 a fojas 9 http://eleva.dpsca.local/media/documentos/12586/DPSCA_20210115_103940_DCC_DOC_00052.pdf

En relación a lo solicitado en el artículo 19° punto 2) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, presenta la documentación e información que a continuación se detalla y que luce agregada al expediente digital 73/2021:

- Garantía de mantenimiento de oferta presentada mediante póliza de seguro de caución en Orden N°033-001 Documento N°38 http://eleva.dpsca.local/media/documentos/12586/DPSCA_20210113_151123_DCC_DOC_00038.pdf y en Orden N°056-001 Documento N°62 a fojas 76/78 , cumplimentando la normativa correspondiente.

http://eleva.dpsca.local/media/documentos/12586/DPSCA_20210224_182726_DCC_DOC_00062.pdf

- Declaraciones Juradas solicitadas en los incisos c), d), e) y f) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, como consta en Orden N°047-001 Documento N°52 a fojas 8 y la Estructura de Costos inciso g) a foja 7.

http://eleva.dpsca.local/media/documentos/12586/DPSCA_20210115_103940_DCC_DOC_00052.pdf

Esta Comisión verifica que la estructura de costos presentada es insuficiente, y procede a realizar la intimación correspondiente en Orden N°054-001 Documento N°60 a fojas 3/4.

http://eleva.dpsca.local/media/documentos/12586/DPSCA_20210224_182432_DCC_DOC_00060.pdf

La empresa cumplimenta lo solicitado en tiempo y forma, en Orden N°056-001 Documento N°62 a fojas 1/2.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

http://eleva.dpsca.local/media/documentos/12586/DPSCA_20210224_182726_DCC_DOC_00062.pdf

- Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), según consta en Orden N°048-001 Documento N°53 foja 1.

http://eleva.dpsca.local/media/documentos/12586/DPSCA_20210115_104154_DCC_DOC_00053.pdf

- Inscripción en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), de acuerdo a las constancias obrantes en Orden N°031-001 Documento N°35 a fojas 21/23.

http://eleva.dpsca.local/media/documentos/12586/DPSCA_20210113_135739_DCC_DOC_00035.pdf.

Esta Comisión verifica que no registra sanciones o incumplimientos aplicados en el ámbito de la Oficina Nacional de Contrataciones o de algún otro organismo contratante en foja 24.

-Presenta copia certificada del estatuto social de constitución y modificaciones estatutarias de la persona jurídica oferente, en Orden N°047-001 Documento N°52 a fojas 11/70

http://eleva.dpsca.local/media/documentos/12586/DPSCA_20210115_103940_DCC_DOC_00052.pdf.

En relación al firmante de la oferta Sr. Gustavo Molina, socio gerente de la empresa, consta en el mismo documento a fojas 44/45.

En cuanto a la documentación requerida para acreditar idoneidad del oferente, detallada en el artículo 20° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, presenta:

- Listado de antecedentes en trabajos similares al licitado en los TRES (3) últimos años en Orden N°048-001 Documento N°53 fojas 8/24 y en fojas 25/65

http://eleva.dpsca.local/media/documentos/12586/DPSCA_20210115_104154_DCC_DOC_00053.pdf

y en Orden N°049-001 Documento N°54 a fojas 1/72

http://eleva.dpsca.local/media/documentos/12586/DPSCA_20210115_104511_DCC_DOC_00054.pdf

acompaña copias certificadas de constancias y órdenes de compra extendidas por distintas empresas u organismos en donde presta o ha prestado servicios.

Esta Comisión verifica que tanto el Listado de trabajos similares al licitado, como en las constancias, faltan datos o son insuficientes, y procede a realizar la intimación correspondiente



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

en Orden N°054-001 Documento N°60 a fojas 3/4

http://eleva.dpsca.local/media/documentos/12586/DPSCA_20210224_182432_DCC_DOC_00060.pdf. La

empresa cumplimenta lo solicitado en tiempo y forma, en Orden

N°056-001 Documento N°62 a fojas 3/29

http://eleva.dpsca.local/media/documentos/12586/DPSCA_20210224_182726_DCC_DOC_00062.pdf .

- DOS (2) últimos Estados Contables de cierre de ejercicio certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal en Orden N°050-001 Documento N°55 a fojas 1/36.

http://eleva.dpsca.local/media/documentos/12586/DPSCA_20210115_104741_DCC_DOC_00055.pdf

- Protocolo de Funcionamiento Operativo se puede ubicar en Orden N°050-001 Documento N°55 a fojas 41/59

http://eleva.dpsca.local/media/documentos/12586/DPSCA_20210115_104741_DCC_DOC_00055.pdf .

- Carta de Presentación de la empresa con misión, valores, funcionamiento, estructura de puestos, etc. En Orden N°050-001

Documento N°55 a fojas 37

http://eleva.dpsca.local/media/documentos/12586/DPSCA_20210115_104741_DCC_DOC_00055.pdf

Esta Comisión verifica que a la Carta de Presentación es insuficiente, y procede a realizar la intimación correspondiente

en Orden N°054-001 Documento N°60 a fojas 3/4

http://eleva.dpsca.local/media/documentos/12586/DPSCA_20210224_182432_DCC_DOC_00060.pdf

La empresa cumplimenta lo solicitado en tiempo y forma, en Orden

N°056-001 Documento N°62 a fojas 42/60

http://eleva.dpsca.local/media/documentos/12586/DPSCA_20210224_182726_DCC_DOC_00062.pdf

- Otros recursos que la empresa pondría a disposición,

http://eleva.dpsca.local/media/documentos/12586/DPSCA_20210115_105009_DCC_DOC_00056.pdf

foja 22.

- Protocolo Covid-19 actualizado, verificado por profesional matriculado en materia de Seguridad en el Trabajo, en Orden N°050-

001 Documento N°55 a fojas 60

http://eleva.dpsca.local/media/documentos/12586/DPSCA_20210115_104741_DCC_DOC_00055.pdf

y en Orden N°51-001 Documento N°56 a fojas 1/12

http://eleva.dpsca.local/media/documentos/12586/DPSCA_20210115_105009_DCC_DOC_00056.pdf



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Esta Comisión verifica que al Protocolo Covid-19 le faltan datos o son insuficientes, y procede a realizar la intimación correspondiente en Orden N°054-001 Documento N°60 a fojas 3/4
http://eleva.dpsca.local/media/documentos/12586/DPSCA_20210224_182432_DCC_DOC_00060.pdf

La empresa cumplimenta lo solicitado en tiempo y forma, en Orden N°056-001 Documento N°62 a fojas 61/73
http://eleva.dpsca.local/media/documentos/12586/DPSCA_20210224_182726_DCC_DOC_00062.pdf

-Comprobante de pago de aportes previsionales (f. AFIP 931) en Orden N°050-001 Documento N°55 fojas 38/40.
http://eleva.dpsca.local/media/documentos/12586/DPSCA_20210115_104741_DCC_DOC_00055.pdf

En relación a documentación solicitada en el artículo 21° del Pliego de Bases y Condiciones particulares (fotos, folletería, marcas, características técnicas etc.) artículos de tocador y dispensers, la oferente hace una presentación insuficiente en Orden N° 051-001 Documento N°56 a fojas 20/21, 23/27 y 33/38.

http://eleva.dpsca.local/media/documentos/12586/DPSCA_20210115_105009_DCC_DOC_00056.pdf

Esta Comisión procede a realizar la intimación correspondiente en Orden N°054-001 Documento N°60 a fojas 3/4
http://eleva.dpsca.local/media/documentos/12586/DPSCA_20210224_182432_DCC_DOC_00060.pdf

La cual es cumplimentada en tiempo y forma en Orden N°056-001 Documento N°62 a fojas 30/41 del documento
http://eleva.dpsca.local/media/documentos/12586/DPSCA_20210224_182726_DCC_DOC_00062.pdf

En cuanto a la habilidad para contratar establecida en el artículo 22° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se informa:

- o En relación al REGISTRO PÚBLICO DE EMPLEADORES CON SANCIONES LABORALES (REPSAL), Se verifica tanto en la apertura de ofertas a fojas 32,
[http://eleva.dpsca.local/media/documentos/12586/DPSCA_20210113_135739_DCC_DOC_00035.p
df](http://eleva.dpsca.local/media/documentos/12586/DPSCA_20210113_135739_DCC_DOC_00035.pdf), como en la consulta del día de la fecha, en Orden N°059-001 Documento N°65 a foja 5 que no registra sanciones en el citado Organismo
[http://eleva.dpsca.local/media/documentos/12586/DPSCA_20210322_104816_DCC_DOC_00065.p
df](http://eleva.dpsca.local/media/documentos/12586/DPSCA_20210322_104816_DCC_DOC_00065.p
df)



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

- o En relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias y/o previsionales con la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), luce comprobante de deuda, en Orden N°059-001 Documento N°65 a fojas 6 verificándose que el mismo no tiene deuda con el Citado Organismo.
http://eleva.dpsca.local/media/documentos/12586/DPSCA_20210322_104816_DCC_DOC_00065.pdf

Por lo que se desprende que el oferente es una persona habilitada para contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27° inciso e) de la Resolución DPSCA N° 32/2013 y en el artículo 22° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Aspectos Técnicos y Económicos

De acuerdo a lo establecido en el Informe Técnico la oferente presenta en Orden N°056-001 Documento N°62 a foja a fojas 61/73 el Protocolo COVID 19 suscripto por Profesional en materia de Seguridad e Higiene.
http://eleva.dpsca.local/media/documentos/12586/DPSCA_20210224_182726_DCC_DOC_00062.pdf

En Orden N°051-001 Documento N°56 a fojas 12/19 http://eleva.dpsca.local/media/documentos/12586/DPSCA_20210115_105009_DCC_DOC_00056.pdf presenta diversas certificaciones ISO de calidad en la materia específica de esta contratación. A fojas 20/22 obra listado de Productos y elementos de Limpieza. A fojas 23 /24 presenta folletos de Dispenser de alcohol en gel de acero inoxidable. A fojas 33/38 presenta folletería general de Toallas de papel y de papel Higiénico, entre otros, marca Elegante (*1). A fojas 37 presenta Folletería de Dispenser de los productos solicitados marca Elegante (*2). En Orden N°054-001 Documento N°60 A fojas 35 del documento http://eleva.dpsca.local/media/documentos/12586/DPSCA_20210224_182726_DCC_DOC_00062.pdf presenta Folleto de bolsas femenina y cobertor de asiento de



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

inodoro.

Presenta Manual de Procedimientos en Orden N°050-001 Documento N°55 http://eleva.dpsca.local/media/documentos/12586/DPSCA_20210115_104741_DCC_DOC_00055.pdf a fojas 41/46 y a fojas 54/59 Presenta manual de limpieza de vidrios en altura.

La oferente, en lo que hace a papel higiénico y toallas individuales intercalables (*1) y de los Dispenser varios (*2) presenta folletería general de una marca específica donde hay distintos modelos, calidades y presentaciones de cada producto. El requerimiento en esta oportunidad de presentación de folletería en lugar de la muestra física de los productos obedeció a la actual situación de pandemia imperante y la necesidad de reducir el contacto físico, no obstante, la presentación de folletería implica un compromiso similar que si hubiese presentado la muestra física del producto. En este sentido entonces, interpretamos que todos los productos presentados en la folletería por la empresa UADEL S.R.L. CUIT 33-71059478-9 se consideran exigibles por encontrarse ofrecidos en la presentación mencionada.

Esta Comisión de Preadjudicaciones, luego de Verificada la documentación presentada y visto el informe técnico realizado por el área requirente, considera que la oferente cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas en los pliegos pertinentes en lo que hace a los indicadores en materia de idoneidad y capacidad técnica y operativa.

Luego, ha procedido a realizar el análisis según lo establecido en el artículo 39° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares mediante la MATRIZ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, que como ANEXO se adjunta al presente Dictamen.

Por ello, en relación al **FI Capacidad e Idoneidad Técnica** de la matriz de evaluación, obtiene **CIEN (100) puntos**, debido a que el oferente acredita una antigüedad de más de DIEZ (10) años en el



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

rubro; presenta más de seis (6) certificaciones de servicios similares en el ámbito público en los últimos TRES (3) años y cuenta con más de 100 asociados, obteniendo la puntuación contemplada en la matriz.

En relación al **FII Capacidad económico-financiera**, los diversos coeficientes obtenidos arrojan un total de **OCHENTA CON 20/100 (80,20) puntos**.

Por último, en relación a la oferta económica, vertida en la planilla de cotización en Orden N°039-001 Documento N°44 http://eleva.dpsca.local/media/documentos/12586/DPSCA_20210113_175444_DCC_DOC_00044.pdf fojas 3, presenta la oferta total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 30/100 (\$5.273.169,30); el **FIII-Precio** de la matriz de evaluación arroja un total de **CIEN (100) puntos**.

Con relación al monto presupuestado preventivamente, de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 60/100 (\$ 7.616.754,60), el monto ofertado resulta inferior en aproximadamente un TREINTA CON 77/100 POR CIENTO (30,77%).

En conclusión, del análisis de los aspectos precedentes UADEL S.R.L obtiene un total de NOVENTA Y OCHO CON 02/100(98,02) puntos.

CONCLUSIONES

En virtud del análisis realizado precedentemente, esta Comisión de Pre adjudicaciones concluye las siguientes recomendaciones:

- o Desestimar la oferta presentada por la empresa **DISTRIBON S.R.L.** (CUIT N° 33-70891842-9) por incurrir en las causales de desestimación establecidas en la Resolución DPSCA 32/2013 artículo 103° inciso a) y c), Reglamento de Compras y



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de esta Defensoría.

- o Otorgar el primer orden de mérito a la oferta presentada por la firma UADEL S.R.L. (CUIT N° 33-71059478-9), por un monto total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 30/100 (\$5.273.169,30) por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, y haber obtenido un total de NOCENTA Y OCHO CON 02/100 (98,02) puntos en la matriz de evaluación de ofertas.

- o Otorgar el segundo orden de mérito a la oferta presentada por la firma LA MANTOVANA S.G.S.A. (CUIT N° 30-69605181-6), por un monto total de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CINCUENTA (\$8.392.050,00) por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, y haber obtenido un total de SETENTA Y CINCO CON 84/100 (75,84) puntos en la matriz de evaluación de ofertas.

Cumplida la intervención requerida, gírese el presente Dictamen de Evaluación al Departamento de Compras y Contrataciones a efectos de notificar del mismo a los oferentes y realizar la difusión correspondiente.

		30696051816 LA MANTOVANA S.G. S.A.				33710594789 UADEL S.R.L.					
Factores	Ponderación										
I Capacidad e idoneidad técnica	25,00%	100	25,00			100	25,00				
II Capacidad Económico Financiera	10,00%	100	10,00			80,2	8,02				
III Precio	65,00%	62,84	40,84			100	65,00				
Total	100,00%										
Puntaje final: FI X 0,25 + FII X 0,10+ FIII X 0,65=		75,84				98,02					
I Capacidad e idoneidad técnica											
I a) Antigüedad en el rubro (medido en años):		Puntaje									
2 a 5 años		10									
más de 5 a 10 años		15		20							
Más de 10 años		20		20							
I. b) Certificaciones de servicios similares en los últimos TRES (3) años		Puntaje Máximo									
Cada certificación computada deberá tener un plazo mínimo de 6 meses continuos. (6 certificaciones mensuales del mismo cliente contarán como 1) Cada certificación tendrá un puntaje de 5 puntos, el que se duplicará si fuera del ámbito público. Se considerará una certificación por cliente/año y se contabilizarán hasta un máximo de 6 certificaciones en los TRES (3) años. El puntaje máximo será de 30 puntos si no hubiera certificación alguna del ámbito público y 60 puntos si hubiera 6 certificaciones en el ámbito público.		60		60							
I. c) Cantidad de empleados en relación de dependencia o asociados (según corresponda)		Puntaje									
hasta 50 empleados/asociados		10									
de 51 a 100 empleados/asociados		15		20							
Más de 100 empleados/asociados		20		20							
Puntaje subtotal obtenido:		100				100					
II Capacidad Económico Financiera											
II. Estados contables de los DOS (2) últimos ejercicios (promedio)		Coef. Participación									
1. Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente.	15,00%	Puntaje Obtenido			Indice	Resultado	Puntaje Obtenido			Indice	Resultado
Más de 2	100	100	act cte 18	\$ 1.185.211.489,09	3,23	15	67	act cte 18	\$ 218.764.798,05	1,71	10,05
Entre 2 y más 1,5	67		pas cte 18	\$ 366.811.503,06				pas cte 18	\$ 117.432.764,24		
Entre 1,5 y 0,5	33		act cte 19	\$ 1.284.398.938,79				act cte 19	\$ 264.753.109,44		
Menos de 0,5	0		pas cte 19	\$ 398.898.861,66				pas cte 19	\$ 169.746.575,75		

		30696051816 LA MANTOVANA S.G. S.A.				33710594789 UADEL S.R.L.				
7. Nivel de Facturación anual	20,00%	Puntaje Obtenido		Indice	Resultado	Puntaje Obtenido		Indice	Resultado	
Menor al monto ofertado	0	100	vtas 18	\$ 2.415.866.538,59	30809%	20	vtas 18	\$ 900.022.221,71	17459,45%	20
Igual al monto ofertado y hasta un 50% más	33		vtas 19	\$ 2.755.204.151,17			vtas 19	\$ 941.310.225,10		
Desde un más de un 50% más y hasta un 100% más del valor ofertado	67		oferta	\$ 8.392.050,00			oferta	\$ 5.273.169,30		
Mayor a un 100% del valor ofertado	100									
Puntaje subtotal obtenido:						100				
FIII Precio										
100 X pm / p		pm	\$	5.273.169,30	62,84	pm	\$	5.273.169,30	100,00	
Donde Pm: precio de la oferta más baja, y P: precio de la oferta bajo análisis		p	\$	8.392.050,00		p	\$	5.273.169,30		
Puntaje subtotal obtenido:						62,84				